



cion, se ha persuadido de que no es tan excesivo el precio que se ha convenido el corte.

El Señor Gomez-Diez examina el expediente y no vé existan tan grandes perjuicios para el propietario de esa casa, y aprovechando la ocasion, dice, que la causa de que el Ayuntamiento tenga que pagar en estas ocasiones más de lo debido, obedece a no haberse terminado el plano de poblacion, cuyo caso, dicha casa, ruinoso, como está, se hubiera reedificado con sujecion a la linea aprobada, y solo hubiera percibido su dueño el justo valor del terreno. Pide se acuerde seguir los trabajos del plano de poblacion. Termina exponiendo su opinion, de que, aun que sea necesario el corte, no debe darse a tan alto precio; pues, aun reedificándose la casa por su propietario, no podria costar, luego de aprobada la linea, más de lo que ahora valga según su estado de obra.

Rectifican los Señores Fajó, Solís y Murcia; y el Señor Peñafiel emite su opinion de parecerle excesivo el precio que se asigna por los perjuicios, y que en su concepto debe volver a la Comision para que traiga a precio circunstanciado.

El Señor Piqueras, en vista de las atinadas observaciones de los que han hablado en pro y en contra del dictamen, cree no ha lugar a decidirse por estar intimamente ligado con el acuerdo anterior; y entiende que pues no se ha aprobado definitivamente el plano de alineacion de la Calle del Crédito público, debe volver este expediente a la Comision, hasta que aquello tenga efecto, encareciéndole la necesidad